



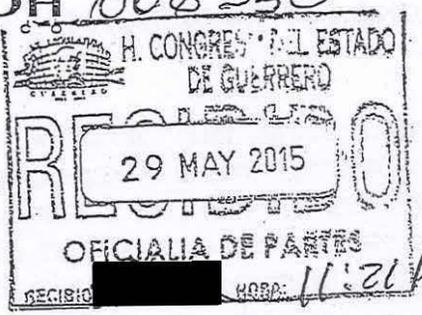
Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Asunto: Recordatorio

Oficio Núm: CNDH/OEPCI/0061/2015

México, D. F., mayo 28 de 2015



H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
LX Legislatura

Mediante oficio No. CNDH/OEPCI/0022/2015, del pasado 21 de abril, se solicitó a esa Soberanía información para la debida integración del expediente citado al rubro, iniciado por esta Comisión Nacional por Violaciones Graves a Derechos Humanos, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. En relación con esta petición, toda vez que, hasta el momento, no se ha recibido la información requerida, apreciaré de ustedes se haga llegar a la brevedad.

Bajo ese tenor, me permito puntualizar que la solicitud que se ha formulado, consiste en remitir, en vía de colaboración, lo siguiente:

1. Precisar la fecha y términos de la resolución que recayó al Expediente No. [REDACTED], relativo al juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por la C. [REDACTED] Regidora del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en contra de [REDACTED] entonces Presidente Municipal del citado municipio, por los hechos ocurridos en contra del señor [REDACTED] y demás integrantes de la Unidad Popular (UP).

2. De igual forma, indicar cuál fue el trámite y seguimiento que se dio al Acuerdo Parlamentario del 5 de junio de 2013, publicado el 9 de julio del citado año en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, a través del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, formuló exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al entonces Gobernador de esa Entidad Federativa, para que se investigaran y no quedaran impunes los homicidios de los luchadores sociales [REDACTED] y [REDACTED].

De igual manera, señalar el trámite y seguimiento que se dio al atento exhorto que se formuló al entonces Titular de la Procuraduría General de la República, para que se considerara la atracción del caso de los hechos mencionados en el referido acuerdo.



## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

2

CNDH/1/2014/6432/Q/VG

3. Señalar el trámite que se brindó a la propuesta de Acuerdo Parlamentario formulada el 20 de marzo de 2014 por el Diputado [REDACTED] ante la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, para la creación de una Comisión para la Seguridad el Desarrollo Integral de esa entidad, en atención a los problemas de inseguridad presentes en varias regiones, entre las que se cita el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

4., Proporcionar los informes que en el ejercicio de sus funciones y en términos de lo establecido en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, rindieron los diputados de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso de esa Entidad Federativa a los que corresponde el Distrito Electoral de los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, después de las visitas que realizaron a esas localidades para vigilar que sus servidores públicos presten un servicio eficaz y honesto a la ciudadanía, especialmente por lo que hace al tema de seguridad pública,

5. De igual forma, en términos de lo señalado en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en el que se indica que corresponde a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, conocer de los conflictos políticos que surjan en los Ayuntamientos o en relación a éstos con las organizaciones políticas y sociales del Municipio, precisar de qué conflictos políticos tuvo conocimiento esa Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, durante la administración de [REDACTED] como Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como las acciones llevadas a cabo al respecto. Asimismo, indicar si se observaron situaciones de la misma naturaleza en el Municipio de Cocula, Guerrero.

6. Precisar si la Comisión de Seguridad Pública de esa Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, solicitó a las dependencias municipales competentes de Iguala de la Independencia y Cocula, informes sobre los programas y acciones implementados en materia de Seguridad Pública, durante la administración de [REDACTED] como Presidente Municipal de Iguala de la Independencia y de [REDACTED] Presidente Municipal de Cocula y, de ser el caso, señalar las observaciones formuladas al respecto.

7. Señalar si el Comité de Gestoría, Información y Quejas de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en términos de las facultades contenidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, recibió alguna otra demanda o petición formulada por la ciudadanía, respecto a las condiciones de inseguridad que prevalecían en los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, o en contra de servidores públicos de esos Ayuntamientos y, de ser el caso, precisar el trámite y seguimiento que se dio a las mismas.

CNDH/1/2014/6432/Q/VG



El presente recordatorio que les formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción XIX, y 13, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, párrafo segundo, 6, fracción XV, 39, fracción II y 69, primer párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi atenta consideración.

Atentamente

Mtro. 

Titular de la Oficina Especial